

EL REGISTRO.

PUBLICACION OFICIAL.



TOMO XII.

TRUJILLO MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 1865.

NUM. 75.

SUMARIO.

Decreto del 2.º Vicepresidente de la República, fijando ocho días de término para que los Comandantes del resto de la Escuadra peruana, se adhieran al pronunciamiento de los demás buques.

Otro ídem del mismo, para que los Ministros que se han hecho cómplices en la espatriación del Presidente del Senado, Gran Mariscal Castilla, sean responsables de la vida y de los atentados cometidos en la persona del Mariscal.

Nota del Sr. Coronel Prado, al 2.º Vicepresidente renunciando el grado de General de Brigada.

Decreto del Sr. Prefecto del Departamento disponiendo que el adjunto Dr. D. Manuel Caballero desempeñe provisionalmente el cargo de Agente Fiscal, como llamado por la ley, por hallarse ausente el propietario.

Otro ídem del mismo Sr. Prefecto, disponiendo que el Conjuer Dr. D. José Santos Madalengoytia desempeñe el cargo de Juez de la Instancia de Huanchaco, por hallarse vacante esta plaza.

Parte del capitán del puerto de Huanchaco, anunciando haber anclado el vapor del 21.

Documentos sobre la invasión al territorio peruano por fuerzas ecuatorianas.

Carta del Comandante Montero dirigida al General Castilla.

EL CIUDADANO

PEDRO DIEZ CANSECO

2.º VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

1.º Que todos los Pueblos de la República han declarado traidor á la Patria al General Pezet, y destituidolo del mando supremo por haber comprometido la soberanía y la honra nacional, y violado abiertamente su Constitución y sus leyes;

2.º Que una gran parte del ejército, y últimamente la fragata "Amazonas," la corbeta "América" y el vapor de guerra "Tumbes" se han adherido al pronunciamiento de la Nación; y

3.º Que en semejantes circunstancias, en que el país entero y una parte considerable de su ejército y de su escuadra se han alzado á la voz de restauración de su honra y de su Carta fundamental, sería un proceder injustificable que los demás buques de guerra permanecieran hostiles á la Nación que los sustenta, y que combatieran sus instituciones y derechos, lejos de contribuir á su defensa;

Decreto:

Art. 1.º Se fija el término de ocho días perentorios, desde que se haga saber este decreto por el Comandante en Jefe de la fragata "Amazonas" para que los Comandantes de buques de la escuadra peruana, que existen en las aguas de la República y que aun no se hayan adherido al movimiento general de ella, lo hagan precisamente en el expresado término.

2.º Los Comandantes de buques y demás oficiales de marina que se hallaren comisionados para la construcción de vapores de guerra en Europa, y los que estuviesen de comisión en otros puntos del Continente Americano, tendrán el mismo término para verificar su adhesión después del ultramarino ó del de la distancia; y

3.º Los jefes, oficiales y empleados nacionales de la Escuadra, que se adhieran á la obediencia del Gobierno legítimo constitucional, en los términos referidos, serán conservados en sus clases y puestos legales, y considerados como buenos

servidores á la Patria; mas si continuaren oponiendo resistencia al voto de la Nación, ó permanecieren indiferentes á él, ó no abrazaren por cualquiera motivo, la causa de honor y del afianzamiento de las libertades del país, quedarán irremisiblemente comprendidos en los sus prenos decretos de 16 de Marzo y 25 de Junio últimos.

Dado en la casa de Gobierno en Ayacucho á 25 de Julio de 1865. PEDRO DIEZ CANSECO.—MARIANO IGNACIO PRADO.

EL CIUDADANO

PEDRO DIEZ CANSECO

2.º VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

I. Que el General D. Juan Antonio Pezet y los miembros de su Ministerio, abusando de la fuerza pública, destinada hacer guardar la Constitución, y las leyes arrebatadas, ultrajaron y colocaron el 6 de Febrero en una prisión inmundal al Gran Mariscal D. Ramon Castilla, Presidente del Senado, conservandolo en la mas estrecha incomunicación por el tiempo de 15 días;

II. Que lejos de someterlo á la acción de los tribunales, en el caso de suponerlo culpable, se le arrebató de su prisión y se le trasladó en altas horas de la noche á un buque preparado de ante mano para conducirlo fuera de la República, sin permitir de este modo á su familia que le proporcionara recurso alguno ni á la sociedad que se apercebiera de ese escandaloso atentado;

III. Que desde entonces se halla proscripto y preso en un buque de la Armada Nacional, cuyo paradero se ignora; debiendo esta prisión indefinida y los graves ultrajes inferidos á un hombre de edad avanzada y de quebrantada salud, apparar naturalmente los días de su vida, si es que no se la arrebatan.

IV. Que crece la magnitud de estos atentados, si se atiende á que el Gran Mariscal Castilla es acreedor á las mas altas consideraciones, por sus importantes servicios prestados á la República; á que la causa de su prisión fué motivada por sus esfuerzos patrióticos para evitar la efusión de sangre reconciliando al Gobierno con el pueblo indignado por los tratados de 27 de Enero, y por los fusilamientos en masa sobre ciudadanos indefensos, cometidos el 5 de Febrero; y en fin, á que su condicion de Presidente del Senado lo rodeaba de la mas amplia inmunidad dentro de los 30 días subsiguientes á la clausura de las Cámaras;

V. Que en virtud de estos hechos, se han infringido los artículos 18, 20 y 55 de la Constitución del Estado, incurriendo en los delitos previstos en los artículos 120 inciso 3.º y demas referentes del Código Penal que coloca á sus autores, cómplices y ejecutores, bajo la responsabilidad civil y criminal que dichas leyes establecen:

DECLARO:

Art. 1.º El General D. Juan Antonio Pezet, los Ministros General D. José Alcende, Dr. D. Pedro José Calderon, Dr. D. Evaristo Gomez Sanchez, Dr. D. Manuel Antonio Zárate y D. José Garcia Urutia, que ordenaron la prisión y la espatriación del Gran Mariscal D. Ramon Castilla, y los Ministros General D. Manuel Ignacio Vivanco y D. Pedro José Carrillo, que se han hecho cómplices de estos delitos, han infringido la Constitución y son responsables de la vida y de los atentados cometidos en la persona del Presidente del Senado, y de la violación de todas sus garantías de ciudadano y de miembro del cuerpo legislativo.

Art. 2.º Los oficiales ejecutores de la aprehensión, custodia y conducción al bergantín "Guise" del Gran Mariscal Castilla, el Comandante de dicho buque y todos los oficiales de la tripulación y guarnición, han incurrido en la misma responsabilidad.

Art. 3.º Los reos comprendidos en los anteriores artículos, serán juzgados con sujeción á las leyes ante los tribunales de la República para satisfacción de la justicia nacional.

Dado en la casa de Gobierno en Ayacucho á 28 de Junio de 1865. Pedro Diez Canseco.—Mariano Ignacio Prado.

República Peruana—Huancavelica, Julio 2 do 1865.

Al Excmo. Sr. Vicepresidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

Excmo. Sr.

Cundo algunos pueblos de la República, movidos por un impulso de jenerosidad, que nunca olvidaré, me elevaron en las actas de sus respectivos pronunciamientos a la clase de General de Brigada del Ejército, rehusé tal honor, no solo porque veia infringirse con él la Carta fundamental del Estado, que todos habíamos ofrecido cumplir y respetar, sino porque estimaba en mucho el servicio que habia prestado al país, para que quisiese desvirtuarlo con la aceptación de una recompensa.

Hoy que, secundando V. E. aquel acto de manifiesta popular, se ha dignado conferirme igual ascenso por decreto de 27 del pasado, las mismas razones que entonces tuve, me obligan ahora á rehusar de una gracia que no podria admitir sin mostrar inconsecuencia en mi conducta, y sin inferir, por el mismo hecho, un desaire á los pueblos que de antemano y con toda espontaneidad me la habian ofrecido.

Encargandome V. E. del despacho del Ministerio General y del mando en Jefe del Ejército, me ha dado ya una prueba inequivoca de

la confianza que le merezco. Si al frente de estos puestos continúo sirviendo á la causa que tuve la gloria de fundar, y si en el desempeño de ellos he de encontrar ocasiones infinitas de ser útil á mi Patria, única aspiración que abriga mi alma, nada mas apetezco en premio de mis esfuerzos; y cualquiera otra retribución, sobre serme innecesaria, vendria quizas á hacer cuestionable la pureza con que realicé el movimiento de Febrero, y el desprendimiento con que despues hice efectivo el principio de legitimidad.

Por todas estas consideraciones, que pesarán sin duda en el ánimo de V. E. es indispensable, Excmo. Sr. que yo renuncie el caracter de que V. E. me ha investido, y que cumpla mi propósito de legar al término de nuestras actuales fatigas sin un ascenso en mi carrera, ni un peso mas en mi bolsillo.

Este propósito es tanto mas irrevocable para mí, desde que comprendo que es un deber de todo ciudadano, de todo patriota, hacer de la abnegación una ley de su carácter, y servir á su país, no por el innoble estímulo de la recompensa, sino por el interes de la felicidad comun.

No siendome, pues, lícito aceptar el alto honor que V. E. ha querido dispensarme, devuelvo, con la expresion mas sincera de gratitud, el despacho de General que se ha dignado remitirme, y aprovecho de esta ocasion para renovar á V. E. las consideraciones de particular aprecio con que soy de V. E. muy atento y respetuoso servidor.

Mariano Ignacio Prado.

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO.

Trujillo Agosto 20 de 1865.

Habiendose mandado por decreto Prefectural fecha de ayer, se reinstalan los Tribunales de 1a. y 2a. Instancia del Departamento; y hallandose ausente el Agente Fiscal propietario, se dispone que el adjunto á este cargo Dr. D. Manuel Caballero, lo desempeñe provisionalmente como llamado por la ley, con el goze del sueldo señalado á este empleo. Comuníquese al expresado adjunto publíquese.—Bueno.

Trujillo Agosto 21 de 1865.

Estando mandado por decreto Prefectural de 10 del corriente, que se reinstalan los Tribunales de Justicia del Departamento; y hallandose vacante la Judicatura de 1a. Instancia de la provincia de Huanchaco, se dispone que el Conjuer Dr. D. José Santos Madalengoytia, desempeñe el expresado cargo con el goze del sueldo señalado á ese empleo. Comuníquese a quienes corresponda, y publíquese.—Bueno.

Capitanía del Puerto de Huanchaco Agosto 21 de 1865.

El capitán del puerto dá parte al Sor. Prefecto del Departamento

haber anclado hoy á las seis de la mañana el Vapor Inglés "Favorita" procedente del Callao y puertos intermedios su capitán D. Diego Hool, su cargo mercaderías. Ha conducido de pasaje á D. Tiburcio Calonge, y cuatro personas de cubierta. Comunica por noticia, que la Escuadra al mando del Comandante Montero se hallaba en las Islas de Chincha, que él 13 del corriente la esperaba en el Callao y que los buques de guerra pertenecientes al Gobierno estaban preparados para rechazar los fuegos de la Escuadra dicha: que los buques neutrales y los demás de Comercio, se habían separado de la bahía, por orden del Gobierno, con el intento de dar lugar al combate que se anunciaba debía haber el 19 del que rige. Que en Pis o se hallaba el General Buendía con 2,000 hombres. Que el General Ortiz continuaba su marcha sobre las fuerzas del Coronel Batta, que seguía su ruta sobre Huanayo, y que el General Ortiz había llegado hasta Sayan. Que el Gobierno había dispuesto que el General La-valle saliese para Janja con 4,000 hombres, y que se estaban preparando para emprender su marcha en un día de estos.

Este buque ha zarpado de este Puerto á las nueve de la mañana, con destino á los puertos del Norte, hasta San José, conduciendo de pasaje á D. Baltazar Gonzales é hijo, D. Bernabé Mondoñedo, y el Teniente Sebastian Carpio con tres individuos de tropa.—Carlos Castro.

Piura.

República Peruana.—Gobernación Política de este Distrito.—Tumbes, Julio 13 de 1865.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.

Nada tendría que agregar á todo lo hecho por mí antecesor en lo que respecta al desarme, hospitalidad, respeto al asilo y conservación de los fueros de la República contra la violación que se ha inferido por el Gobierno del Ecuador ó que pudiera inferirse por parte de cualquiera de los beligerantes ecuatorianos, puesto que creo se ha llenado, cual se debe, las anteriores órdenes de US. y la que con fecha 5 del actual se sirve dirigirme.

Ya habrá US. recibido copia de la protesta por la flagrante violación del territorio, la nota original del Jefe accidental de operaciones de la Costa Meridional del Ecuador, la copia de su contestación y el bando á que dió lugar. Solo me resta remitir á US. para el perfecto esclarecimiento de los hechos consumados por los invasores, el expediente respectivo y las contestaciones á las protestas de la Gobernación del Distrito y de la Comandancia Militar de la Frontera. Estas últimas tengo el honor de incluir á US. originales, y por lo que respecta á la sumaria información, faltan que absolverse citas de importancia y que producirán el mérito suficiente. Esta Gobernación espera dentro de breves días dirigir en primera oportunidad el expediente de que se trata.

Por noticias fidedignas se sabe que guarnecen los pueblos de Santa Rosa y Machala con pequeño número de hombres; y que la imponente fuerza con que fué amenazado este distrito, se ha retirado á la Ciudad de Guayaquil, quizá con el justo pesar de la violación llevada á cabo, á juzgarse por las últimas notas de esas autoridades.

Esto no quiere decir que la Gobernación desdeñe una de sus más importantes obligaciones, como autoridad limitrofe y que estará siempre en expectativa para salir al fren-

te á cualquiera emergencia semejante á la que acaba de pasar.

Dios guarde á US.—Patrio San doval.

República del Ecuador.—Comandancia Militar de los Cantones de Jambelí y Machala.—Santa Rosa, 8 de Julio de 1865.

Al Gobernador Político del Distrito.

Hoy á las diez del día, me han sido entregadas dos comunicaciones de US. de 3 y 6 del corriente, las mismas que originales las he remitido al Distrito de Guayaquil, donde se encuentran los Jefes contra quienes hace US. los cargos contenidos en ellas; pues no habiendo yo tenido conocimiento de las faltas ó tropellamientos de que US. hace mención, he creído mas conveniente que sean ellos los que respondan á los mencionados cargos.

Dios guarde á US.—Celestino Lara.

República del Ecuador.—Comandancia Militar de los Cantones de Machala y Jambelí.—Santa Rosa Julio 6 de 1865.

Al Sr. Comandante Militar del Distrito de Tumbes.

En este momento que son las cuatro de la tarde he tenido el honor de recibir la comunicación de US. fecha 4 del corriente, contraída á participar que el día 30 del mes que espíro se corrieron varios rumores en todo ese Distrito, de que parte de las fuerzas de mi Gobierno emprendían su marcha sobre el territorio peruano con el intento de penetrar hasta esa población para extraer del asilo á los ecuatorianos de tránsito ó residencia en esa República.

Sin entrar en pormenores sobre los varios puntos á que se contrae la mencionada nota, los cuales ignoro en todas sus partes, solo me contraeré á decir que en esta misma fecha me dirijo á mi Gobierno participándole los hechos de que US. hace mención, á fin de que sea él quien responda á los cargos que US. hace.

Dios guarde á US.—Celestino Lara.

República del Perú.—Comandancia Militar del Distrito de Tumbes, Julio 4 de 1865.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.

El Gobierno del Ecuador después de la jornada del 26 del mes próximo pasado en la embocadura de Jambelí y en el puerto de Jelfi, hizo contramarchar sus fuerzas sobre la ciudad de Guayaquil. Allí pasó á bordo de los vapores "Paitiño," "Washington" y "Smith" sobre mil hombres poco más ó menos, y propaló en varios círculos la noticia de que el Ministro residente del Perú le facultaba para violar el territorio peruano y extraer los reos políticos asilados en él. El vapor del 2 nos instruyó de que trasapaba el territorio fuerza armada extranjera. Se tomaron las providencias necesarias; y al frente de un pequeño número de ciudadanos, me hice la resolución de salvar el honor nacional sobre nuestros propios cadáveres. Pero los invasores no osaron llegar hasta este pueblo y acamparon en Loay á una legua de distancia. Era corta la guerrilla que yo había podido poner en movimiento, y no contando con reserva, no intenté perseguirlos y escañarlos.

He dirigido, pues, en consecuencia la nota protesta que adjunto á US. en copia; y su contestación, como el expediente á que se refiere, los invarié á US. por el órgano

de la Gobernación del Distrito.

Tenga US. la seguridad de que la Comandancia Militar de la frontera vijilará con la asiduidad que le compete los derechos territoriales y la dignidad del Perú.

Dios guarde á US.—Pedro Cortés.

República Peruana.—Comandancia Militar de la Frontera.—Tumbes, Julio 4 de 1865.

Al Sr. Jefe Civil y Militar de Machala y Santa Rosa.

El día 30 del mes que espíro, se corrieron varios rumores en todo este Distrito, de que parte de las fuerzas del Gobierno de US. emprendía su marcha sobre el territorio peruano, con el intento de penetrar hasta esta población, y cumplir con las órdenes mas ó menos exigentes que hubiese recibido quien las comandaba, para extraer del asilo á los ecuatorianos de tránsito en esta ó residentes aquí. Era tan inadmisibile el supuesto de este acontecimiento, que no obstante estar yo en el estricto deber de participar á mi Gobierno todo lo que pudiera menguar el honor nacional por cualquiera invasión armada, no quise dar escenso al dicho, y reservé para mas tarde el parte que me correspondía.

Mas en la tarde del día 2 del actual, era evidentemente cierto que tres buques armados en guerra, y dirigidos por el mismo Presidente de la República del Ecuador en persona, habían zarpado de la ría de Guayaquil en la noche del 30 anterior con 400 hombres á su bordo y algunos caballos: que el ostensible objeto era pacificar los dos cantones del mando de US. pero que le traía otro, no menos interesante, cual era el de lanzar ese ejército sobre el Departamento de la Libertad, para cumplir así con el pacto que con el Gobierno de la capital del Perú tenía el Gobierno de US. formado.

También esta noticia dada con tan severos detalles, se hacia difícil concebir. Un Gobierno, cualquiera que sea su naturaleza, condición ó circunstancias, representa la nacionalidad, el honor, la provida y las bases de hidalgua y virtud sociales en que el se funda; y siendo el Gobierno del Ecuador el que por lazos de sistema, de familia y de territorio, está mas en estrecha union con el del Perú, cumpla á aquel dar á sus actos agresivos para con este, todas las razones justificativas, y de ningún modo obrar sin atender á los miramientos que por las razones antedichas, se merece mi Nación y á la neutralidad que en nuestras cuestiones intestinas está en el deber de conservar.

Y sin embargo, el hecho inconcebible pasó á realizarse con otros también agravantes hechos.

Quieto y pasifico este pueblo, descansando en la seguridad que le inspiraban sus instituciones y su leal proceder para con las Naciones amigas, apenas si tenía la guarnición suficiente para conservar el orden público y no para atender á una agresión exterior. La alarma, pues, de los nacionales y extranjeros que lo habitaban se hizo terrífica, y la próxima invasión seguida de deguellos y saqueo, que se anunciaba, aumentó la consternación general.

No habría sido para las glorias del Ecuador pisotear los principios internacionales, buscar, perseguir y arrebatr á los emigrados desarmados existentes en este pueblo, clavar el pabellón de esa nación sobre nuestro territorio, ultrajar y destruir la poca guarnición que teníamos; pero si habría sido para nuestra honra sucumbir con el orgullo de nuestros sentimientos nacionales.

Felizmente, US. se conformó con ocupar el territorio perua-

no con fuerza armada, sin previo aviso y sin autorizacion de ningún genero hasta las inmediaciones de este pueblo (Loay) una legua de distancia, y con los datos que US. debió recibir de que habían tomado el Vapor de la línea los generales y demas gefes emigrados y que otros habían dejado la población, hizo contramarchar la partida que violó nuestro territorio, dejando sembradas por do quiera las buellas bien lamentables de una invasión. Tan singular como inesperado acontecimiento, me colocan en el delicado y difícil puesto de deplorarlo como uno de aquellos que entrañan consecuencias para el porvenir bien complicadas por cierto.

Para formar el expediente respectivo y poderlo remitir á la autoridad de que yo emano, he creído de mi deber poner en conocimiento de US. que como autoridad militar que soy de la frontera, protesto á nombre de mi Gobierno contra el tropello claro, público y manifiesto que con fuerza armada se ha hecho del territorio peruano por el Gobierno de US.

Al hacer esta protesta en la forma que permite el derecho, séame lícito manifestar por otra parte la razon en que la he apoyado; datos adquiridos, aseguran el retiro de las tropas de US. por la vía de Arenillas, es con el simulado designio de tranquilizar estos habitantes y caer de improviso sobre nuestra frontera: datos así mismo adquiridos confirman que el Gobierno de US. ha establecido un espionaje en el Distrito de mi mando para emprender en la nueva marcha tan pronto como ese espionaje lo indique. Hay, pues, la premeditada intencion de continuar violando el territorio peruano, y sería dejar por lo sucesivo el mas funesto precedente si se siguiera tolerando y silenciando. En su virtud, protesto contra todos los procedimientos de las tropas de US. en la madrugada del 3 del presente sobre nuestro territorio y contra los ulteriores ofensivos de cualquiera clase que ellos sean.

Con sentimientos de la mas alta consideracion tengo el honor de suscribirme de US. atento y seguro servidor.—Firmado.—Pedro Cortés.

Es copia.—Pedro Cortés.

Sr. Gran Mariscal D. Ramon Castilla.

Arica: Julio 31 de 1865.

Respetado Sr. Gran Mariscal:

Mi mas vehemente deseo y casi mi única ambicion, desde que principié la revolucion de Febrero, fué contribuir con todas mis fuerzas á la salvacion del honor de mi patria y á la libertad de una de las mas esclarecidas víctimas que á bordo de un buque zarcara los mares por mandato del mas ingrato, del mas vil y del mas infame de los mandatarios.

Si mis deseos no han sido satisfechos antes de ahora, ha sido exclusivamente, Sr. General, porque ignoraba absolutamente el lugar en que se encontraba el buque que se servia de cárcel, y tambien por la imposibilidad en que me hallaba de conseguir combustible, sin el cual nada se podía hacer. Ahora que la fortuna ha querido sonreirme proporcionandome los medios para poderos poner en libertad, me cabe la satisfacion de cumplir por mi parte con un deber sagrado, satisfaciendo al mismo tiempo los de la opinion pública de mi patria y de la América entera.

Dignese U. Sr. Gran Mariscal, aceptar las manifestaciones de sincero cariño y profunda estimacion, con que me suscribo de U. S. S. Q. B. S. M.

Lizardo Montero.